

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2020-21

FECHA DE TRAMITACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Debe tenerse presente que las licencias emitidas para la temporada actual y que obran en poder de sus titulares, tienen una validez hasta el 30 de septiembre de 2020.

Las licencias para la temporada 2020/21 podrán tramitarse desde la apertura de la plataforma PLAY OFF para dicha temporada, prevista para antes del 1 de octubre de 2020.

Las licencias solicitadas desde esta fecha entrarán en vigor una vez registrada en la base de datos de la Compañía responsable de los Seguros Obligatorios que debe llevar por ley toda licencia y tendrán una validez hasta el 30 de septiembre de 2021.

CONVENIO FCMTA-RFETA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CLUB RFETA, TÉCNICOS RFETA Y JUECES RFETA

La FCMTA tiene firmado un convenio de colaboración con la RFETA, por la que puede emitir las licencias de Club RFETA a nivel Estatal y las licencias de las titulaciones emitidas por la RFETA de Técnicos y Jueces.

VIA DE SOLICITUD DE LAS LICENCIAS

Las licencias federativas, cualquiera que sea su índole, sólo podrán ser solicitadas a través de un Club perteneciente a la FCMTA y que cuente con licencia federativa en vigor. Los clubes pertenecientes al ámbito autonómico de Castilla La Mancha, deben obligatoriamente estar en posesión de su correspondiente licencia en vigor, solicitando la licencia RFETA de club.

El Club será el único encargado de hacer llegar a la FCMTA la solicitud de cualquier licencia, siguiendo el procedimiento establecido para la tramitación de la misma.

Las solicitudes que sean enviados por otras vías, y/o que no cumplan con los requisitos exigidos para su tramitación, serán rechazadas y devueltas al remitente, para su correcta tramitación.

En caso de que fueran solicitadas licencias federativas antes del 30 de septiembre, plazo de fin de la validez de las actuales y el Club a través del que se solicitan, no hubiera renovado aún su licencia de club para la nueva temporada 2020/2021, la tramitación de esas solicitudes quedarían en espera de esa renovación de licencia de Club, comunicándose este particular al Club solicitante, dado que no cumplirían con alguno de los requisitos fundamentales de solicitud de licencias. Pasados dos meses desde la recepción de la solicitud de licencias, sin que hubieran sido subsanadas las deficiencias en las solicitudes, la FCMTA devolverá las

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2020-21

documentaciones de las solicitudes y los ingresos de los costes de las licencias al club de origen o al remitente de las mismas.

Debe tenerse presente que en el caso de solicitud de licencias de la Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA), la FCMTA es emisora de las licencias por acuerdo tácito entre las partes y que la concesión o denegación de la emisión de la licencia por incumplimiento de los requisitos solicitados por esa Federación Nacional es por Reglamentación de dicha Federación.

COBERTURAS DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRATADOS POR LA FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE TIRO CON ARCO

Las coberturas de los seguros que acompañan obligatoriamente a las licencias, son las siguientes:

- **Seguro de accidentes deportivos federados**
(Con las coberturas del Real Decreto 849/93)
- **Seguro de asistencia en viajes**
(Cubriendo gastos sanitarios ocurridos en competiciones dentro de la Unión Europea y países Ribereños del Mediterráneo)

IMPORTANTE: En caso de salida internacional del deportista a algún país de los descritos anteriormente, debe ser comunicada a la Secretaría Técnica de la FCMTA, para ser comunicada a su vez a la Compañía Aseguradora, con una antelación de 20 días a dicha salida, de otra forma no podrá ser efectiva dicha cobertura.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIAS

LICENCIAS DE CLUB: Como primer paso, al inicio de la actividad del club en la temporada, el Club **debe enviar un correo a la Federación solicitando por escrito la licencia de club para la temporada 2020/2021** adjuntando directamente en este correo el justificante de pago de la licencia de club solicitada.

El inicio previsto por la RFETA para el cierre de temporada y apertura de la nueva temporada en el programa PlayOff es del **7 de septiembre**, aun así desde la publicación de la presente circular, los Clubes podrán adelantar la solicitud de la licencia de Club.

Cuando sea recibida dicha solicitud, y comprobada su validez, la Federación abrirá el acceso a la plataforma Playoff al club para la tramitación del resto de licencias.

LICENCIAS DE DEPORTISTAS Y TECNICOS: Para la tramitación de licencias debe ser utilizado inexcusablemente el programa Playoff que la Federación pone a disposición de los clubes, con el procedimiento siguiente:

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2020-21

- 1.- El club entra en su plataforma y tramita las licencias, que se ponen en estado "Preinscrita", adjuntando la autorización parental como archivo escaneado para las licencias de deportistas de 16 años o menores de esta edad.
- 2.- La Federación revisa las licencias y si todo es correcto las pasa a estado "Validada". Se le asocia un albarán Pendiente de Pago y las licencias quedan en estado "Facturada", comunicándosele al club el albarán pendiente de pago.
- 3.- El Club envía a la Federación el justificante de ingreso correspondiente al Albarán o Albaranes pendientes de pago.
- 4.- La Federación tramita las licencias, poniéndolas en estado "Tramitadas" asociando el seguro médico-deportivo y el seguro de responsabilidad civil obligatorios y solicitando las tarjetas correspondientes, que serán remitidas con posterioridad al club.
- 5.- Entrada en Vigor.

Debe tenerse presente que el uso de este procedimiento, facilitará el cálculo automático de los importes correspondientes a los tipos de licencias solicitadas en la remesa dentro del albarán pendiente de pago, según los cuadros de costes adjuntados en esta circular informativa y que los datos de deportistas y/o técnicos aportados, se encuentran bajo la Ley de Protección de Datos Oficiales, siendo para la FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE TIRO CON ARCO los que de forma tácita serán los únicos datos tenidos en cuenta para la tramitación de licencias, figurar en la base de datos de la FCMTA y los que serán enviados a la Compañía Aseguradora para los seguros obligatorios de Responsabilidad Civil y Deportivo Sanitario. De aquí la necesidad de la escrupulosa claridad de los datos que en él deben ser reflejados.

En caso de incurrir en falsedad documental, omisión y/u ocultación de datos, por los que pudiera denegarse la normal tramitación administrativa de la licencia federativa, la FCMTA se reserva el derecho de dar traslado de la acción al Comité de Competición y Disciplina Deportiva para la incoación de expediente disciplinario que depure responsabilidades, así como elevar los hechos a entidades y/u órganos superiores, siempre en defensa de los intereses de la FCMTA y de sus afiliados. A estos efectos se recuerda, que la persona que ostente el cargo de secretario del Club solicitante, es responsable de que los datos enviados a la FCMTA sean veraces y correctos, dado que es el responsable de la certificación de los mismos.

IMPORTANTE: ENTRADA EN VIGOR DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Existen ciertas dudas, que han sido enviadas a la FCMTA, sobre cuando entra en vigor una licencia federativa, y la creencia de que hasta que no se recibe la impresión física de la misma, esta no se encuentra en vigor.

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2020-21

Desde el momento una licencia se encuentra en estado de “TRAMITADA”, la licencia está en vigor. **El Club recibirá, por medio de correo electrónico, un certificado de emisión de licencias válidas a todos los efectos.** Este certificado deberá ser distribuido por el Club entre los deportistas, técnicos y jueces, que figuren en el mencionado certificado como representación de licencias en vigor, a la espera de la impresión física de las mismas.

Quiera esto indicar que todas las licencias están en vigor desde la fecha de emisión de dicho certificado, con independencia o no de la fecha en la se produzca la impresión física de las mismas. A todos los efectos el certificado emitido es justificante y la representación de la entrada en vigor de la licencia, al igual que la impresión física de la licencia federativa.

Los deportistas, Técnicos y/o Jueces deben solicitar al Club copia del certificado emitido sobre su licencia o licencias solicitadas, válido a todos los efectos como documento acreditativo de entrada en vigor de dichas licencias.

En caso de duda de cualquier afiliado sobre el estado de su licencia federativa, la **FCMTA**, a través de su secretaría técnica y tras una solicitud realizada por correo electrónico dirigida a federación@fcmta.com informará a sus afiliados de los siguientes datos:

1. Fecha en la que se solicitó por parte del Club la licencia federativa.
2. Fecha en la que pasó al estado de **“Validada”**
3. Fecha en la que pasó al estado de **“Facturada”**
4. Fecha en la que pasó al estado de **“Tramitada”**
5. Fecha de **“Entrada en vigor”**.

SOLICITUD DE LA LICENCIA DE CURSILLISTA

La licencia de cursillista está destinada a salvaguardar al Club; monitores y al propio cursillista, ante el vacío existente entre el curso de iniciación y la capacitación para la práctica del tiro con arco una vez acabado el cursillo de iniciación y que ratifica un monitor en el anexo correspondiente a la solicitud de licencia nueva, con lo que este periodo queda cubierto.

Ello permite al club presentar ante la autoridad competente una licencia para la práctica del tiro con arco de la persona que realiza el cursillo, con lo que cumple con los requisitos recogidos en el vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Puede ser solicitada en cualquier momento de la temporada. La hoja de tramitación de la licencia de cursillista podrá ser descargada de la web oficial de la FCMTA, desde la sección de “DOCUMENTACIÓN”, “FORMULARIOS”; “SOLICITUD LICENCIA DE CURSILLISTA” y una vez cumplimentada con los datos que se solicitan enviarla a federacion@fcmta.com para su tramitación.

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2020-21

Toda vez dada de alta la licencia, se remitirá un certificado que acredita el alta de la licencia y que quedará en poder del Club sin ser entregado al cursillista.

COSTE DE LAS DIFERENTES LICENCIAS

En las siguientes tablas, se relacionan los costes de las licencias federativas, aprobadas por la Asamblea de la FCMTA en su reunión del 1 de agosto de 2020 y en la que se encuentran reflejadas la Cuota que recibe la RFETA y la cuota federativa de la FCMTA.

LICENCIAS FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE TIRO CON ARCO.

DEPORTISTAS

Licencia menor de 14 años	25,00 €
Licencia de edad igual o mayor de 14 años	30,00 €
Licencia del Cursillista (cualquier edad/válida 90 días)	6,00 €

TÉCNICOS Y JUECES

Monitor FCMTA	25,00 €
Juez FCMTA	25,00 €
Animador Deportivo	15,00 €

COMBINACIONES DE SOLICITUD DE LICENCIAS

Licencia Deportista + Monitor FCMTA	52,00 €
Licencia Deportista + Juez FCMTA	52,00 €
Monitor FCMTA + Juez FCMTA	47,00 €
Licencia Deportista + Juez FCMTA + Monitor FCMTA	74,00 €

LICENCIAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO

CLUB

Club RFETA Licencia Nueva	145,00 €
Club RFETA Licencia Renovación	130,00 €

TÉCNICOS Y JUECES

Monitor RFETA	42,00 €
Juez RFETA	42,00 €

En las licencias RFETA de cualquier índole, la cuota íntegra se envía a la RFETA, la FCMTA no recibe fondo económico alguno de las mismas.

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2020-21

ABONO DEL COSTE DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS

La Toda solicitud de licencias, debe ser abonada y enviado el justificante de ingreso o de transferencia correspondiente al total las licencias solicitadas, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

La cuenta de ingreso de las mismas, es la que la FCMTA mantiene abierta en la entidad Banco Castilla-La Mancha y que corresponde a los siguientes datos:

Liberbank ES63 2048 5133 0234 0000 6811

El resguardo del abono deberá ser remitido por correo electrónico a federacion@fcmta.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier tipo de información adicional o ampliación de la expuesta en la presente Circular Informativa pueden dirigirse por correo electrónico a federacion@fcmta.com

Fernando Lisa Torrón
Secretario General de la FCMTA.